

Capítulo	Descripción	Importe
3	Crédito extraordinario:	
6	Inversiones reales	14.478,30
	Total aumentos del estado de gastos	52.550,04

Estos incrementos se han compensado con las siguientes disminuciones del estado de gastos y aumento de provisiones del estado de ingresos:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (disminuciones): 6.748,10 euros.

B) AUMENTOS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Descripción	Importe
3	Tasa y otros ingresos	5.287,51
5	Ingresos patrimoniales	33.128,95
8	Remanente de tesorería para gastos generales	7.385,48
	Total aumentos del estado de ingresos	45.801,94

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La Zaida, a 25 de febrero de 2016. — El alcalde.

### LAS CUERLAS

Núm. 2.067

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Cuerlas, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Guillén Cantín.

### LAS CUERLAS

Núm. 2.068

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Cuerlas, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Guillén Cantín.

### LAS CUERLAS

Núm. 2.069

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Las Cuerlas, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

### LECIÑENA

Núm. 2.103

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2016, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Leciñena, a 24 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

### LECIÑENA

Núm. 2.104

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar inversiones financieramente sostenibles, con el superávit presupuestario y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñena, a 24 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

### LUNA

Núm. 2.030

Por este Ayuntamiento de Luna se ha resuelto iniciar expediente en orden a obtener licencia ambiental de actividades clasificadas sobre regularización de una explotación ovina de producción de carne en las parcelas 39 y 159 del polígono 10 del término municipal de Luna, promovido por José María Luna Tenías.

De conformidad con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Luna, a 15 de enero de 2016. — El alcalde, Luis Miguel Auría Giménez.

### MALLÉN

Núm. 2.084

ANUNCIO relativo a revocación de delegación en Junta de Gobierno Local.

El alcalde, mediante decreto de fecha 25 de febrero de 2016, ha dictado lo siguiente:

Considerando que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación (art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón).

Considerando que, conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que por resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2015 se designaron los miembros de la Corporación que forman parte de la Junta de Gobierno Local, así como se delegaron las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, entre ellas la de "la concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno".

A la vista de la necesidad de obtener una mayor agilidad en la concesión de las mismas que redunde en una mejora del ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanismo se considera necesaria la revocación de dicha delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Mediante el presente

RESUELVO:

Primero. — Revocar la delegación realizada por decreto de 7 de julio de 2015 en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mallén de la atribución de Alcaldía referida a la concesión de licencias de obras mayores.

Segundo. — Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización.

Cuarto. — Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", sección Zaragoza (BOPZ), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, a 26 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.